



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, mayo veintisiete (27) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00084-00

DEMANDANTE: Oneida Osorio Beltrán

DEMANDADO: Municipio de Chalán (Sucre)

Asunto: Contrato realidad.

Vencido el término de contestación de las excepciones, las que fueron descorridas por el actor; considera el Despacho que es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial a efectos de sanear el proceso, resolver las excepciones previas presentadas, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **tres (3) de julio de dos mil trece (2013) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza